



Deiute maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

por este medio no poder cumplir la Ciudad a sus pagos prontamen-
lo que pone en su noticia como tambien el señalamiento de puestos
sea de hazer y las personas que lo andebender para que por esta
se evite y su compio de molestias en sus enpeños y de todo ynter-
genciada esta ciudad para ocurrir al dicho Remedio y que se ob-
tengan semejantes cosas = Acordo que para que no se experimente
la falta de caudales a fin de aver los dichos pagos en tiempo y
ma a la Real hacienda del contingente que paga esta ciudad
proiba desde luego que persona alguna en sus casas ni por las Calle
benda por mayor ni por menor aguardiente y solo venda en
casas que tengan tinajas y se señalaren por esta ciudad a la
que se les ponga llave la que tenga en su poder Juan Gomez Ma-
zanera a quien esta ciudad le tiene encargado su Administracion
cion y el Aguardiente que se tragese para su venta por cuenta
la Administracion o de otra persona se ponga en el Almahaz en y
lo vendiese en su casa la tinaja ha de estar con llave y esta la ha de te-
dho. Manzanera a quien le señala la tercera parte de las venun-
cias que se hizieren y esta Ciudad señala por estancar los siguientes
Antonio Ribera esquina del Cura = Jayme Alramora Calle Mayor
de la Peña = Juan Gregorio Gil en el Caballon, Catalina Abadia
ballon de San fiam. = Alonso Lopez Calle de Manzanera = Tabo-
Cadenas Calle de la Penica = Antonio Rov Calle de la Parica = Ju-
Mayonas Calle del Alamo = Tomaso clemente Calle del Aguilas
ra San Patucio, Santa Maria, y San Pedro Santiago Marcha
Maria del Rosario Calle de la caba = Jose Sanchez caruil = pa-
san Juan Antonia Cadenas y Juan Alonso = Antonio Carre
Calle de la Rambla = Turuneras = y Orchatero =

